



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintidós (22) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055202000714 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Obligación de Hacer.
Demandante: Luis Alberto Ramírez y María Teresa Ramírez Martínez.
Demandado(a): Edificio Baraya – Propiedad Horizontal.

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial obrante en el expediente digital, y como quiera no se dio cumplimiento a lo ordenado por el despacho en el auto inadmisorio de fecha 7 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., este Despacho **RECHAZA** la presente demanda.

Devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juef

Ncm.